PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.			•				1	peseta-
Tres id				٠	٠		3	
Seis id								
Un año.								-

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúanen San Sebastián sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia.

Circular num. 36.

Sanidad.

Por diferentes circulares de este Gobierno, se tiene ordenado á los Alcaldes de los puel los de esta provincia que con los partes que reciban de los facultativos titulares, remitan los estados sanitarios á los respectivos Subdelegados de Medicina y Cirujía para que estos cumplan lo mandado por la Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

Y como resulte una censurable apatía por casi todos los referidos Alcaldes, he acordado prevenirles que si dejaren de cumplir tan importante servicio en la forma y tiempo prevenidos, les impondré el correctivo que haya lugar.

Guadalajara 28 de Julio de 1892.

El Gobernador,

-2733

CANDIDO SOLDEVILA

Nam. 37.

Sección de Fomento. - Negociado 4.º - Instrucción pública.

RECTIFICACION.

En la relación de los Alcaldes multados con 500 pesetas, cuyos procedimientos han sido suspendidos y se continuarán, pasado el dia 15 de

Agosto próximo, si no solventan sus descubiertos por atrasos de primera enseñanza, por error de copia se consignaron algunes pueblos que no estaban en aquél caso, dejando de figurarse otros por igual causa; en su vista, he acordado anular la primera relación de mi circular número 35, la cual se entenderá como se expresa á continuación.

Lo que he dispuesto publicar para conocimiento de los interesados.

Guadalajara 29 de Julio de 1892.

El Gobernader.

CANDIDO SOLDEVILA.

Relación de los Alcaldes que han sido multados con 500 pesetas, y cuyos procedimientos han sido suspendidos y se continuarán pasado el dia 15 de Agosto próximo, por débitos de atrasos.

Argecilla.
Cañizar.
Romancos.
Arbeteta.
Huertahernando.
Peralejos.
Horna.

Terzaga.
Castilforte.
Escamilla.
Drieves.
Córcoles.
Millana.
Salmerón.

COMISIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

La Comisión permanente de la Excma Diputación provincial de Guadalajara, en unión del Sr. Comisario de Guerra de la misma, cumpliendo con lo dispuesto en la Real orden de 20 de Marzo de 1850, y con presencia de los datos que existen en la Secretaría, ha procedido á la fijación de precios que han de abonarse á los pueblos por las especies de suministros que hayan facilitado á las fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de la fecha, verificándolo en la forma siguiente:

	Ptas	Cénts.
Ración de pan de 0'70 kilógramos	"	23
Idem de carne de 0'50 kilógramos	n	65
Idem de vino de 0 50 litros	ກ	14
Idem de cebada de 6'9375 litros	n	70
Idem ordinaria de paja de 6 kilógramos	7	23
Litro de aceite	1	07
Kilógramo de carbón	. 11	08
Idem de leña	"	03

Cuyos precios han acordado se anuncien en el Boletin oficial de la provincia, para conocimiento

de los pueblos.

Guadalajara 26 de Julio de 1892.-El Vicepresidente, Vicente Diez Cotano.-El Comisario de Guerra, Francisco Oleo.—El Secretario, Luis -2720Garcia del Val.

Avuntamientos constitucionales.

UCEDA.

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de treinta días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial, las cuentas del pósito de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1891 á 92, para oir reclamaciones.

Uceda 24 de Julio de 1892.—El Alcalde, Vi--2721

cente Calleja.

YELAMOS DE ARRIBA.

Obrando en esta Alcaldía los expedientes de adjudicación de fincas à la Hacienda por débitos de contribuciones desde los años de 1873-74 al 1887 y 88 inclusives, siendo de precisa necesidad hacer constar en la certificación de acumulación de las mismas según lo ordenado por la Superioridad, si poseen ó no título de propiedad, se cita por medio de este anuncio tanto vecinos como forasteros contribuyentes en este término, que se encuentren en este caso, presenten dentro del término de tercero día de como aparezca este anuncio en el periódico oficial, los títulos de adquisición ó en su caso la procedencia de ellas, pasados que sean se acordará lo que se crea oportuno.

Ruego à los señores Alcaldes de los pueblos de Balconete, Yélamos de Abajo y San Andrés, den

la mayor publicidad á este anuncio.

Yélamos de Arriba 26 de Julio de 1892.—El Alcalde, Sebastián Sanchez. -2722

LA CASA DE SAN GALINDO.

El repartimiento de consumos para el año económico de 1892 á 93, se encuentra terminado y expuesto al público por término de ocho días en la Secretaria de Ayuntamiento, donde podrán examinarlo cuantas personas lo crean por conveniente, presentando su respectiva reclamación si la consideran legal.

La Casa de San Galindo 27 de Julio de 1892.— El Alcalde, Eustaquio Legarda. -2723

SOMOLINOS.

No habiendo comparecido el mozo Ignacio Baras, hijo de Matías, núm. 3 del alistamiento de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, ni se tenga noticia de su actual paradero, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción à las disposi-

ciones de los artículos 87 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por su resultado le ha declarado prófugo esta Corporación con las condenaciones consiguientes de gastos, al tenor

de las disposiciones legales.

En tal concepto se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente á mi autoridad, à fin de ser presentado ante la Excma. Comisión provincial para su ingreso en la Caja respectiva; apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes, se sirvan procurar su busca, captura y remisión à este Municipio del mencionado prófugo, ó su presentación á disposición de la Comisión provincial.

Somolinos 10 de Julio de 1892 .- El Alcalde Presidente, Juan Bravo. -2728

SETILES.

El repartimiento de la contribución de consumos, cereales y sal de este distrito, para el año económico de 1892 á 1893, se halla terminado y expueste al público por término de ocho días, contados desde el día de hoy, para oir reclamaciones, pasados que sean no serán oidas.

Setiles 24 de Julio de 1892.—El Alcalde, An--2729

dres Lopez.

BUJARRABAL.

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Ministrante de esta localidad, juntamente con el agregado Torralba, no expresando la cantidad que se ha de dar al agraciado hasta tanto no se trate personalmente.

Las solicitudes se admitirán por término de treinta días, contados desde la fecha que el presente aparezca inserto en el periódico oficial de

esta provincia.

Bujarrabal 25 de Julio de 1892.-El Alcalde, -2724Pedro Puente.

VILLACORZA.

Las cuentas del Pósito de este distrito, correspondientes al ejercicio de 1891 92, se hallan terminadas y expuestas al público, por término de un mes, en esta Secretaria.

Asimismo se halla de manifiesto por ocho dias, el repartimiento del consumo del corriente ejercicio, terminado por los repartidores del gremio; uno y otro termino se cuenta desde su inserción en el periódico oficial, para que puedan examinarse por cuantas personas crean conveniente, y en forma legal hacer reclamaciones

Villacorza 26 de Julio de 1892.-El Alcalde, -2725Benito Vazquez.

DRIEVES.

Anulada por la Superioridad la segunda subasta del arriendo con venta exclusiva del grupo de líquidos de esta localidad, para el corriente ejercicio, con mandato á la vez de celebrar un tercer remate; el Ayuntamiento que presido, cumpliendo con lo ordenado por dicha Superioridad, en sesión extraordinaria del día de hoy, ha acordado se proceda á la celebración de la tercera subasta para el arriendo con venta exclusiva del referido grupo de liquidos, la cual tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 5 del próximo mes d

Drieves 26 de Julio de 1892.—El Alcalde, Maximino Herreros.—P. S. M.—Felipe Alcalde

Salas, Secretario.

GUADALAJARA.

Extracto de los acuerdos tomados por este Excmo. Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Mayo último, que se publica en el Boletin Oficial de esta provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley municipal vigente:

Sesión ordinaria del dia 4.

Aprobación del acta de la sesión anterior, celebrada

en 27 de Abril.

Enterándose de haberse desestimado por la excelentisima Diputación provincial la petición hecha en demanda de fondos para dar trabajo á la clase jornalera.

Enterándose de no haberse presentado aspirante alguno à la plaza de Arquitecto municipal de esta ciudad, y resolviendo no se haga por ahora nueva convo-

catoria.

Acordando se eleve el expediente y solicitud pidiendo autorización para exigir en el inmediato año económico un arbitrio sobre carruajes de vecinos de la población y otro sobre varias especies no tarifadas en la de Consumos.

Aprobando la reforma del presupuesto adicional del actual año económico, hecha por la Comisión de Hacienda, para someterle á la de la Junta municipal.

Acordando pase á la Junta de conservación y reparación del templo de la Antigua una solicitud presen-

tada por D. Teodoro Aparicio.

Aprobando un informe de la Comisión de obras referente al hundimiento de casas ocurrido en la calle de Alvar-Fáñez.

Acordando proponer al Sr. Alcalde imponga una corrección á un Dependiente de Consumos, por faltas en el servicio.

Sesión ordinaria del dia 11.

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Declarando prófugos á tres mozos del alistamiento de este año que no se presentaron á los actos de rectificación, clasificación y declaración de soldados.

Encargando à la Comisión de alumbrado y serenos formule las condiciones correspondientes para contratar el suministro de petróleo y demás útiles para los faroles del alumbrado público durante el año económico de 1892 à 1892.

Idem à la de Hacienda presente las condiciones para el arriendo de los lavaderos públicos en el cita-

do año.

Idem à la de limpieza formule las condiciones para contratar el servicio de extracción de basuras en el mismo ejercicio.

Nombrando al Regidor D. Saturio Ramírez, Vocal de la Junta de conservación y reparación del templo de

la Antigua.

Corporación por el fallecimiento de D. Lorenzo Garcia, Maestro Regente de la Escuela práctica de niños.

Acordando que por el Sr. Alcalde se dirija nueva comunicación à varios dueños de casas en la calle de Alvarfañez, respecto al hundimiento ocurrido en las mismas.

Designando los Sres. Concejales que en unión de

los Sres. Tenientes de Alcalde han de ocuparse del alojamiento de los Sres. Jefes, Oficiales y Alumnos de la Academia general militar que vendrán á esta Ciudad.

Aplazando la discusión del Reglamento interior y

de Comisiones.

Sesión ordinaria del dia 18.

Aprobación del acta de la sesión anterior. Enterándose de haber girado una visita por el Inspector del Timbre á las oficinas municipales.

Id. de dos circulares publicadas en el Boletin oficial referentes à pago de los débitos por contingente pro-

vincial.

Acordando informe la Comisión de Hacienda acerca del Real decreto encargando la adquisión de básculas y medidas contrastadas.

Id. se faciliten al Juzgado municipal dos libros pedidos para el Registro civil de nacimientos y defunciones.

(Se concluirá.)

Juzgados de primera instancia.

ALCALÁ DE HENARES.

Don José María Espuñes y Aldanesí, Juez de instrucción de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que habiendo sido encontrado sumergido en las aguas de una noria existente en el tejar denominado de la Compania, sito en el Puente de Vallecas, jurisdicción de este Juzgado, el día 15 de los corrientes, el cadáver de un hombre como de cuarenta á cuarenta y seis años de edad, de estatura regular, que no ha sido posible su identificación por hallarse en esqueleto y en parte momificado por el transcurso del tiempo de un año, que se supone llevaba dentro de dicha noria, y despojado de toda clase de ropa, excepto un sombrero que fué encontrado á su lado, se encarga á todas las autoridades, así civiles como militares y también á los particulares, participen à este Juzgado de instrucción, que sobre el referido hecho instruye diligencias, cualquier noticia de que tuvieren conocimiento y estuviese relacionado con tan repetido descubrimiento, así como si en sus respectivas jurisdicciones advierten la desaparición de algún sujeto que por los años de 1888 á 1891 trabajara en el tejar expresado y se notara su desaparición, practicando á este fin diligencias encaminadas al descubrimiento del hecho é identificación de la persona victima de él, pues así lo requiere la recta administración de justicia.

Dado en Alcalá de Henares à 20 de Julio de 1892.—J. Espuñes.—Licenciado Pedro Taracena. —2716

MOLINA DE ARAGON.

Don Manuel Marina é Ibañez, Juez de instrucción

de este partido.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas à Santiago Guillén Ortiz, vecino que fué de esta Ciudad, en causa que se le siguió sobre lesiones, se sacan à la venta en pública subasta las siguiente finca urbana embargada al mismo:

Una casa en el casco de esta población y su calle de la Soledad, señalada con el número 42; mide una superficie de 50 metros cuadrados, consta de planta baja, principal y camara; linda por

derecha entrando con otra casa de Gil Ruiz, izquierda y espalda otra de Olalla Vazquez, tiene un corral adyacente de 15 metros cuadrados de

superficie, tasado todo en 577.50 pesetas.

Cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el dia 19 de Agosto próximo, de once á doce de su mañana; advirtiendo que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de avalúo; que para tomar parte en la subasta ha de depositarse previamente el 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo á la misma; y que á instancia del Sr. Representante del Abogado del Estado, sale á la venta la finca descrita, sin suplir la falta de titulación.

Dado en Molina á 26 de Julio de 1892.—Manuel Marina.—P. S. M.—José Lopez. —2732

CIFUENTES.

Don Fernando Bernaldez y Romero de Tejada, Juez de instrucción del partido de Cifuentes.

Por la presente requisitoria y como comprendido en los números 1.º y 2.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Basilio Rojo Pérez, vecino de Mantiel, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado y Escribanía del que autoriza para notificarle la pena que el Sr. Fiscal de la Audiencia de Sigüenza le pide en la causa que se le siguió en este dicho Juzgado por el delito de hurto de pieles de ganado lanar; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cifuentes á 25 de Julio de 1892.— Fernando Bernaldez.—D. S. O.—Manuel Gamarra.

Don Fernando Bernaldez y Romero de Tejada, Juez de Instrucción del partido de Cifuentes.

Por el presente edicto hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Pedro García Calzón, vecino de Sotoca, en causa seguida en este Juzgado, por hurto, se sacan á segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de su tasación, los bienes embargados al mismo, que con su valor son los siguientes:

Media cueva en las de Abajo, sin tinajas, parte igual á la de su madre; linda por derecha otra de Mariano García, izquierda otra de Baltasar Rival-

da, tasada en 15 pesetas.

El remate doble y simultáneamente tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Sotoca, el día 13 de Agosto próximo, á las diez de su mañana; advirtiendo que para tomar parte en dicha subasta, es requisito indispensable consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de su tasación y exhibir la cédula personal; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes.

Dado en Cifuentes á 27 de Julio de 1892.— Fernando Bernaldez.—D. S. O.—Manuel Gamarra.

D. Fernando Bernaldez y Romero de Tejada, Juez de instrucción de esta villa de Cifuentes y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas à Jacinto Sauchez Palo, vecino de Zaorejas, en causa que se le siguió en este Juzgado, por hurto de una res lanar, se sacan à segunda subasta con la rebaja del 25 por

100, los bienes embargados al mismo, que con su tasación, son los siguientes:

Una casa en la calle salida à las Eras Altas; linda derecha Mariano Valiente, izquierda Felisa Arcediano Gonzalez y espalda calle Real, tasada en 225 pesetas.

El remate, doble y simultáneamente, tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Zaorejas, el día 8 de Agosto próximo, á las once de su mañana; advirtiendo, que para tomar parte en dicha subasta es requisito indispensable consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación y exhibir la cédula personal; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes.

Dado en Cifuentes à 23 de Julio de 1892.—Fernando Bernaldez.—D. S. O.—Manuel Gamarra. —2702

D. Fernando Bernaldez y Romero de Tejada, Juez de instrucción del partido de Cifuentes.

Por el presente edicto hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas à Francisco Calzón, vecino de Sotoca, en causa seguida en este Juzgado por hurto, se sacan à segunda subasta con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, los bienes embargados al mismo, que con su tasación, son los siguientes:

Una casa en la calle Real de esta población; linda por derecha herederos de Victoriana Malo, izquierda Isaác del Amo y espalda camino y labores, tasada en

375 pesetas.

Una viña en las Charquillas, de caber tres celemines; linda Saliente Felipe Serrano y por los demás aires liego, en 20 id.

Otra en la Solana, de dos celemines; linda Saliente, Poniente y Norte liego y Mediodía Zoilo Temprado, en 10 id.

Media cueva en las de Remedio, sin tinajas; linda derecha otra de Mariano García y espalda otra de Baltasar Rivalda, en 15 id.

Total, 420 id.

El remate, doble y simultáneamente, tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Sotoca, el día 13 de Agosto próximo, á las diez de su mañana; advirtiendo, que para tomar parte en dicha subasta, es requisito indispensable consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación y exhibir la cédula personal; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes.

Dado en Cifuentes à 27 de Julio de 1892.—Fernan-

do Bernaldez. - D. S. O. - Manuel Gamarra.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIO.

En virtud de contrato celebrado entre los vecinos de este pueblo y el que suscribe, para el arrendamiento de toda clase de caza estante y de paso,
quedan desde este día legalmente acotadas y vedadas, todas las fincas de labor y baldías que pertenecen á los citados vecinos, castigándose las infracciones que se cometieren con arreglo á lo que
determina la ley de 10 de Enero de 1879.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de aquellas personas a quienes pueda interesar; rogando á los Sres. Alcaldes de los pueblos limitrofes, se sirvan dar á este

anuncio la debida publicidad. Mazarete 27 de Julio de 1892.—Calixto Rodri-

guez.

IMPRENTA Y ENCUADERNACIÓN PROVINCIAL.